



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 054/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintidós.-

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 04 de mayo de 2022 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza N° 3028/2022: Incorpórese al Dominio Público Municipal y destinados al uso de calle pública el lote designado como Polígono 1 ocupado por calle pública con una superficie de dos mil metros cuadrados (2.000 m²).

Ordenanza N°3029/2022: Autorizar al DEM a suscribir convenio con la Firma Residuos Peligrosos S.A. CUIT N° 30-71004072-5; “*Servicios de Transporte y Recolección de Residuos*” en el Hospital Municipal San José de Balnearia.

Ordenanza N° 3030/2022: Refrendar y aprobar en todos sus términos el Decreto N° 052/2022 de fecha 28 de abril de 2022 decretado por Ejecutivo Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÚLGUENSE LAS ORDENANZAS N° 3028/2022, N° 3029/2022, N°3030/2022 DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 04 DE MAYO DE 2022.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. -